

ORDEN de 15 de octubre de 1999, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la elaboración de proyectos y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en el ámbito de la cultura extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 25 de agosto de 1999 (D.O.E. núm. 105, de 7 de septiembre), por la que se regula la convocatoria para la elaboración de proyectos y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en el ámbito de la cultura extremeña.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la elaboración de proyectos y desarrollo de materiales interactivos, en el ámbito de la cultura extremeña:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo, Director General de Promoción Educativa, o persona en quien delegue.

Vocales:

D. Nicolás Gallego Soto.
D.ª. M.ª Paz Pellisa Amposta.
D.ª Leonor Margallo González.
D. Diego José Galvez Díaz.

Secretario: D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de octubre de 1999.

El Consejero de Educación,
Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 18 de octubre de 1999, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la constitución de Seminarios

permanentes de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de julio de 1999 (D.O.E. núm. 82, de 15 de julio), por la que se convocan ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo, Director General de Promoción Educativa, o persona en quien delegue.

Vocales:

D.ª Trinidad Rodríguez Sánchez
D.ª M.ª del Carmen García Molina

Secretario: D. Julián Suero Herrera

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de octubre de 1999.

El Consejero de Educación,
Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 20 de octubre de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de acciones formativas transfronterizas para personas adultas durante el año 1999.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de junio de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de 3 de julio, a tenor de lo que se establece en su artículo 9.º, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de octubre de 1999.

El Consejero de Educación,
Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Anexo I

Ord.	Nombre de la Entidad	Localidad	Ayuda
1.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	1.000.000
2.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	900.000
3.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALISEDA	ALISEDA	980.000
4.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	2.500.000
5.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	800.000
6.	PATRONATO MPAL. DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA	AZUAGA	3.000.000
7.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ	BADAJOZ	800.000
8.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BARCARROTA	BARCARROTA	2.300.000
9.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	766.515
10.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CÁCERES	CÁCERES	1.125.510
11.	UNIVERSIDAD POPULAR "PELAYO MORENO"	CALAMONTE	625.000
12.	UNIVERSIDAD POPULAR "HELÉNIDES DE SALAMINA"	CASAR DE CÁCERES	1.800.000
13.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA	CASTUERA	2.600.000
14.	UNIVERSIDAD POPULAR "CIUDAD DE DON BENITO"	DON BENITO	370.000
15.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	435.000
16.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	1.200.000
17.	UNIVERSIDAD POPULAR PELEÑA	NAVALVILLAR DE PELA	1.879.800
18.	UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVENZA	OLIVENZA	1.500.000
19.	UNIVERSIDAD POPULAR DE PALOMAS	PALOMAS	600.000
20.	UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	935.000
21.	UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	600.000
22.	UNIVERSIDAD POPULAR DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	900.000
23.	UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	1.250.000
24.	UNIVERSIDAD POPULAR "LA CORIA"	TRUJILLO	1.235.000
25.	UNIVERSIDAD POPULAR "JOAQUÍN LLERA MORERA"	VALVERDE DE LEGANÉS	2.578.473
26.	UNIVERSIDAD POPULAR "FELIPE TRIGO"	VILLANUEVA DE LA SERENA	1.425.000
27.	UNIVERSIDAD POPULAR "PILAR MIRO"	VILLANUEVA DE LA SERENA	905.000
28.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAFRA	ZAFRA	1.200.000
29.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	2.535.000

Anexo II

Ord.	Nombre de la Universidad Popular	Localidad	Motivo denegación
1.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	No se ajusta a la Orden de Convocatoria
2.	UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAYUELA	TALAYUELA	No se ajusta a la Orden de Convocatoria
3.	UNIVERSIDAD POPULAR "EDUARDO HERNÁNDEZ PACHECO"	ALCUÉSCAR	Fuera de Plazo
4.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CHELES	CHELES	Fuera de Plazo
5.	UNIVERSIDAD POPULAR DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	Fuera de Plazo

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1018/99, interpuesto por D. Crispulo Manuel Castellanos Morillo y D. Manuel Rosado Tato contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 22 de septiembre de 1999, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 1018 de 1999,

promovido por D. Crispulo Manuel Castellanos Morillo y D. Manuel Rosado Tato contra la Junta de Extremadura sobre Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 7 de julio de 1998, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia en diferentes localidades de la provincia de Cáceres.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de octubre de 1999.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA